

**C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA
MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE SE
TRANSPORTA EN EL VEHÍCULO: MARCA E-HERMAS, TIPO
ELÉCTRICO, LÍNEA 2025, PLACAS: SIN PLACAS, COLOR
NEGRO.**

NÚMERO DE ORDEN: CVM0900027/26

ACTA DE VERIFICACIÓN DE MERCANCÍAS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA EN TRANSPORTE

En la Ciudad de México siendo las **12:40** horas del día **13 de agosto de 2026**, la **C. Jazmin Ledesma Figueroa**, verificadora adscrita a la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, hace constar que en cumplimiento a la Orden de Verificación de Mercancía de Procedencia Extranjera en Transporte número **CVM0900027/26 contenida en el oficio número SAF/TCDMX/CEVCE/CVM00027/26 de fecha 13 de agosto de 2026**, girada y firmada autógrafamente por la C. Abigail Gómez Negrete, Coordinadora Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, dirigida al C. Propietario, Poseedor y/o Tenedor de la mercancía de procedencia extranjera, que se transporta en el vehículo: **MARCA E-HERMAS, TIPO ELÉCTRICO, LÍNEA 2025, PLACAS: SIN PLACA, COLOR NEGRO**, con fundamento en el artículo 42, párrafo primero, fracción VI, segundo y tercer párrafos del Código Fiscal de la Federación; los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 20 de agosto de 2015; así como en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III, VI y XII del Anexo 1 de dicho Convenio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de noviembre de 2016; artículos 1, numeral 8; 7, apartados A, numerales 2 y 3 y E, numeral 1; 21, apartado A, numerales 1, 5 y 8; 32, apartados A, numeral 1 y C, numeral 1, incisos b) y q) y 52, numerales 1, 2, 3 y 4 en relación con los artículos transitorios PRIMERO, VIGÉSIMO NOVENO, TRIGÉSIMO, TRIGÉSIMO PRIMERO y TRIGÉSIMO CUARTO, de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 5 de febrero de 2017; artículos 3º, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 1, 2, 3, fracciones I, II, X, XI, XVI y XIX, 4, 5, 6, 7, 10, 11, fracción I, 16, fracción II, 18, 20, 23 y 27, fracciones III, IV, V, VIII, XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 4, 7 y 8 de la Ley del Territorio de la Ciudad de México; artículos 2º, primer párrafo, fracción V, 4, 6 y 7, primer párrafo, fracción III y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente; artículos 1º, 2º, 3º, 7º, primer párrafo, fracción II, inciso B), numeral 4, 28, fracciones X, XII y XXIX, 89 primer párrafo, fracciones I, incisos a), b), c) y d), II, III, IV, VI, VI BIS, VII, VIII, XII, XIII, XXVII y XXXVII lo anterior para que en términos de las facultades conferidas en el artículo 91 primer párrafo, fracciones I, incisos a), b) y c), II, III, IV, V, V BIS, XI, XII, XV, XVII y XIX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; así como en los artículos 60, 144, primer párrafo, fracciones II, III, VII, X, XI y XXXIX, último párrafo 150, 151 de la Ley Aduanera; así como el artículo 33, último párrafo y 38, fracción VI del Código Fiscal de la Federación, el día **13 de agosto de 2026**, siendo las **12:30** horas, se encontró circulando sobre: **AVENIDA FERROCARRIL DE CINTURA, ENTRE CALLE LABRADORES Y CALLE JARDINEROS, COLONIA MORELOS, DEMARCACIÓN TERRITORIAL VENUSTIANO CARRANZA, CÓDIGO POSTAL 15270, CIUDAD DE MÉXICO**, el vehículo: **MARCA E-HERMAS, TIPO ELÉCTRICO, LÍNEA 2025, PLACAS: SIN PLACA, COLOR NEGRO**, por lo que la verificadora, le marca el alto y pide que detenga la marcha del citado vehículo, informándole al operador del vehículo que se cuenta con una orden de verificación con el objeto de verificar la legal importación, tenencia o estancia de las mercancías de procedencia extranjera que transporta, así como el cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras a que está afecto

**C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA
MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE SE
TRANSPORTA EN EL VEHÍCULO: MARCA E-HERMAS, TIPO
ELÉCTRICO, LÍNEA 2025, PLACAS: SIN PLACAS, COLOR
NEGRO.**

NÚMERO DE ORDEN: CVM0900027/26

como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado, Impuesto General de Importación, Derecho de Trámite Aduanero, así como de las Regulaciones y Restricciones No Arancelarias, y las Normas Oficiales Mexicanas que correspondan.

A continuación, la verificadora procede a identificarse ante el operador del vehículo: **MARCA E-HERMAS, TIPO ELÉCTRICO, LÍNEA 2025, PLACAS: SIN PLACA, COLOR NEGRO**, quien manifiesta de propia voz llamarse **ULICES IVAN ROMERO RODRÍGUEZ**, ante quien la verificadora se identifica como sigue:

VERIFICADORA	CONSTANCIA	FECHA DE EMISIÓN	VIGENCIA	CARGO	R.F.C.
Jazmin Ledesma Figueroa	SAF/TCDMX/CEVCE/C/048/2026	01 de julio de 2026	01 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2026	Líder Coordinador de Proyectos de Ejecución de Presencia Fiscal "C"	LEFJ000106QS3

Documento de identificación expedido por el C. Gerardo Antonio Gutiérrez Azcué, Tesorero de la Ciudad de México, adscrito a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos b) y d) y NOVENA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015 y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, publicado el 20 de agosto de 2015; Cláusula SEGUNDA, primer párrafo fracciones I, VIII y XII del Anexo 1 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de noviembre de 2016; y en los artículos 1, numeral 8 y 21, apartado A, numeral 5, TRIGÉSIMO y TRIGÉSIMO CUARTO de los ARTÍCULOS TRANSITORIOS de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 2, 3 fracciones I, II, X y XI, 4, 5, 6, 7, 11, fracción I, 12, 16, fracción II, 18, 27, fracciones III, IV, V, VII, VIII y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 1, 4, 7 y 8 de la Ley del Territorio de la Ciudad de México, Artículos 2, fracciones X y XI, fracción 4, 6 y 7, fracción III y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente; artículos 1°, 3°, fracción I, 7°, fracción II, Inciso B), numeral 4, 28, fracciones X, XI, XII, XIII y XXIX, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; el cual ostenta la firma autógrafa del funcionario que lo emite y en el cual aparece la fotografía, nombre y firma autógrafa de la verificadora, mismo que fue exhibido al "Compareciente", quien lo examinó, se cercioró de sus datos y expresó su conformidad, devolviéndolo a su portadora, dicho documento la facultan para la práctica de actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas en el citado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y en el Anexo 1 de dicho Convenio; previa presentación de la orden que para tales efectos expidan la Autoridad competente.

En el mismo acto, y a petición de la verificadora solicita al chofer y tenedor de la mercancía de origen y procedencia extranjera, que se transporta en el vehículo: **MARCA E-HERMAS, TIPO ELÉCTRICO, LÍNEA 2025, PLACAS: SIN PLACA, COLOR NEGRO** que se identifique, el cual procede a identificarse con **Credencial para Votar Número IDMEX1750544745 con Clave de Elector RMRDUL88082609H900**, emitida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, documento en el que aparece, su fotografía, nombre y firma, mismo que se tiene a la vista, se examina y se devuelve de conformidad a su portador, al que en lo sucesivo se le denominará el "Compareciente", el cual por

C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE SE TRANSPORTA EN EL VEHÍCULO: MARCA E-HERMAS, TIPO ELÉCTRICO, LÍNEA 2025, PLACAS: SIN PLACAS, COLOR NEGRO.

NÚMERO DE ORDEN: CVM0900027/26

sus generales dice llamarse **ULICES IVAN ROMERO RODRÍGUEZ** de 37 años de edad y manifiesta no recordar su Registro Federal de Contribuyentes, con domicilio particular en: **Calle pintores, Número 14 C-202, Colonia Morelos, Código Postal 15270, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.**

A continuación, previa lectura y explicación del contenido y alcance de la orden que nos ocupa, la verificadora procede a entregar al chofer y tenedor de la mercancía de origen y procedencia extranjera, que se transporta en el vehículo: **MARCA E-HERMAS, TIPO ELÉCTRICO, LÍNEA 2025, PLACAS: SIN PLACA, COLOR NEGRO**, la Orden de Verificación de Mercancía de Procedencia Extranjera en Transporte número **CVM0900027/26** contenida en el oficio número **SAF/TCDMX/CEVCE/CVM00027/26** de fecha **13 de agosto de 2026**, girada y firmada autógrafamente por la C. Abigail Gómez Negrete, Coordinadora Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, dirigida al C. Propietario, Poseedor y/o Tenedor de la mercancía de procedencia extranjera, que se transporta en el vehículo: **MARCA E-HERMAS, TIPO ELÉCTRICO, LÍNEA 2025, PLACAS: SIN PLACA, COLOR NEGRO**, haciendo la formal entrega de la misma, así como de un ejemplar de la Carta de los Derechos del Contribuyente y Folleto Anticorrupción, en propia mano, para lo cual, le fue explicado su contenido y alcance jurídico, quien, para constancia de recibido, en las originales de la misma estampó de su puño y letra la siguiente leyenda: **"Prevía identificación del personal verificador con constancia de identificación recibo original de la presente orden con firma autografa de quien la emite. Prevía lectura y explicacion de su contenido y alcance asimismo recibo la carta de los derechos del contribuyente y folleto anticorrucion" (sic)** y anoto a continuación su nombre **"Ulises Ivan Romero Rodriguez"**, la fecha **"13/08/26"**, la hora **"12:40 hrs"** su cargo **"chofer y tenedor de la mercancía"** y su firma autógrafa.

Designación de Testigos.- Acto seguido, la verificadora conforme a lo dispuesto por los artículos 49, primer párrafo, fracción III, del Código Fiscal de la Federación y 150 de la Ley Aduanera, apercibe al **"Compareciente"**, en su carácter de **chofer y tenedor** de la mercancía de origen y procedencia extranjera, que si desaparece después de iniciadas las facultades de comprobación, las notificaciones que fueren personales, le serán efectuadas por estrados; posteriormente se le requiere para que designe dos testigos, y lo aperciben de que en caso de negativa o de que los testigos designados no aceptasen dicho cargo, los mismos serán nombrados por la verificadora, a lo que manifiesta: **"No designo testigos, por no contar con persona alguna para tal efecto"**, una vez conocida la manifestación del **"Compareciente"**, la verificadora procede a designar como testigos a los **CC. Cesar Cervantes Rubio y Ricardo Daniel Castañeda Gonzalez**, quienes aceptan dichos cargos, protestando su fiel y legal desempeño, los cuales manifiestan tener su domicilio, por lo que respecta a la primer persona designada, el ubicado en: **Cerrada Guillermo Prieto, Número Exterior 48, Colonia Cuajimalpa, Código Postal 05000, Demarcación Territorial Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, tener 27 años de edad, nacionalidad mexicana, ocupación empleado, se identifica con Credencial para Votar número IDMEX1530616844 con Clave de Elector CRRBCS98102009H000, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral** y en cuanto a la persona señalada en segundo término manifiesta tener su domicilio en: **Calle Santa Teresa, Número Exterior 106 Alcatraz, Número Interior 101, Colonia Tepalcates, Código Postal 09210, Demarcación Territorial Iztapalapa, Ciudad de México, tener 28 años de edad, nacionalidad mexicana, ocupación empleado, quien se identifica con Credencial para Votar número IDMEX2746667107 con Clave de Elector CSGNRC97092009H600, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral**, documentos identificatorios en los que aparecen sus nombres, firmas y fotografías

**C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA
MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE SE
TRANSPORTA EN EL VEHÍCULO: MARCA E-HERMAS, TIPO
ELÉCTRICO, LÍNEA 2025, PLACAS: SIN PLACAS, COLOR
NEGRO.**

NÚMERO DE ORDEN: CVM0900027/26

que coinciden con los rasgos y el perfil físico de los mismos y de los cuales se obtienen copias simples, que obrarán en el expediente, devolviéndose las originales a sus portadores, asimismo, manifiestan no recordar su R.F.C.-----

Solicitud de la documentación comprobatoria. – La verificadora requiere al **"Compareciente"**, en carácter de **chofer y tenedor** de la mercancía de origen y procedencia extranjera que se transporta en el vehículo: **MARCA E-HERMAS, TIPO ELÉCTRICO, LÍNEA 2025, PLACAS: SIN PLACA, COLOR NEGRO**, para que en este mismo acto exhiba la documentación que ampare la legal importación, estancia o tenencia de las mercancías de procedencia extranjera, transportadas en el vehículo: **MARCA E-HERMAS, TIPO ELÉCTRICO, LÍNEA 2025, PLACAS: SIN PLACA, COLOR NEGRO**, a lo que el **"Compareciente"** manifiesta *"no cuento con documentos"*-----

Recepción de la documentación. El **"Compareciente"** en su carácter de **chofer y tenedor** de la mercancía de origen y procedencia extranjera que se transporta en el vehículo: **MARCA E-HERMAS, TIPO ELÉCTRICO, LÍNEA 2025, PLACAS: SIN PLACA, COLOR NEGRO**, no aporta documentación alguna.-----

Resultado de la revisión documental. Toda vez que el **"Compareciente"** en su carácter **chofer y tenedor** de la mercancía de origen y procedencia extranjera que se transporta en el vehículo: **MARCA E-HERMAS, TIPO ELÉCTRICO, LÍNEA 2025, PLACAS: SIN PLACA, COLOR NEGRO**, no aporta documentación que acredite la legal importación, estancia o tenencia de la mercancía de origen y procedencia extranjera, es necesario la revisión física de las mercancías y el medio de transporte, a efecto de comprobar la legal importación, tenencia o estancia de las mercancías de procedencia extranjera que transporta en el vehículo antes citado, por lo que se le requiere que se traslade al Recinto Fiscal ubicado en: Calle Oriente 233 número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Demarcación Territorial Iztacalco de esta ciudad, para levantar el Acta de Inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, cumpliendo con las formalidades a que se refiere el artículo 150 de la Ley Aduanera; por lo que, se le pregunta al **"Compareciente"** si es su deseo y voluntad acudir al recinto fiscal por su propio conducto, de acuerdo a sus intereses, de igual manera en este acto se le informa que dicho requerimiento no significa que este detenido o retenido, y que es únicamente parte del procedimiento de verificación realizado, a lo que el **"Compareciente"** manifiesta de viva voz: *"si acepto trasladar la mercancía al recinto fiscal"*, por lo que siendo las **13:10 horas del día 13 de agosto de 2026**, se levanta la presente Acta a efecto de continuar dicho procedimiento en el Recinto Fiscal señalado.-----

Lo anterior, toda vez que conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Código Fiscal de la Federación, la Autoridad fiscal está impedida para realizar la verificación de las mercancías en transporte en lugar distinto a los recintos fiscales.-----

Lectura y cierre del acta. No habiendo más hechos que hacer constar y toda vez que resulta necesario realizar una revisión física y/o documental detallada de las mercancías de procedencia extranjera en el Recinto Fiscal ubicado en: **Calle Oriente 233, Número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Demarcación Territorial Iztacalco** de esta ciudad, a efecto de continuar con el desarrollo de la verificación que se realiza al amparo de la Orden de Verificación de Mercancía de Procedencia Extranjera en Transporte número **CVM0900027/26** contenida en el oficio número **SAF/TCDMX/CEVCE/CVM00027/26** de fecha **13 de agosto de 2026**.-----

En tal virtud, siendo las **13:15 horas del 13 de agosto de 2026**, se emite la presente acta en original y dos tantos y se apercibe al **"Compareciente"** que las notificaciones que fueren personales se efectuarán conforme a lo establecido en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, si se opone a la diligencia de notificación de la presente acta negándose a firmarla, a lo que el **"Compareciente"** se niega a firmarla, sin que ello invalide el acto

**C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA
MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE SE
TRANSPORTA EN EL VEHÍCULO: MARCA E-HERMAS, TIPO
ELÉCTRICO, LÍNEA 2025, PLACAS: SIN PLACAS, COLOR
NEGRO.**

NÚMERO DE ORDEN: CVM0900027/26

de notificación, motivo por el cual la presente acta solo es firmada por el verificador y los testigos al margen y alcance de todos y cada uno de los folios, así mismo el verificador proceden en este momento a dejar un tanto de la presente acta en el expediente mismo que se pone a disposición del **C. ULICES IVAN ROMERO RODRÍGUEZ**, chofer y tenedor de la mercancía de origen y procedencia extranjera que se transporta en el vehículo: **MARCA E-HERMAS, TIPO ELÉCTRICO, LÍNEA 2025, PLACAS: SIN PLACA, COLOR NEGRO.**-----

-----CONSTE-----

EL COMPARECIENTE.

(C. ULICES IVAN ROMERO RODRÍGUEZ, chofer y tenedor de la mercancía de origen y procedencia extranjera, que se transporta en el vehículo: **MARCA E-HERMAS, TIPO ELÉCTRICO, LÍNEA 2025, PLACAS: SIN PLACA, COLOR NEGRO.**)

LA VERIFICADORA



Jazmin Ledesma Figueroa

LOS TESTIGOS.



Cesar Cervantes Rubio



Ricardo Daniel Castañeda Gonzalez

